

	<p>ACTA No. 132 (1013 de 2014) y ACTA No. 130 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462) Sesión Semi-Presencial de fecha siete (07) de mayo de 2019</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--------------------------------

<p>Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462</p>	
<p>Acta de Comité: FIDUCIARIO</p>	<p>Acta No. 132 y 130</p>
<p>Lugar: Findeter</p>	<p>Fecha: Siete (07) de mayo de 2019</p>
<p>Modalidad: Semi-Presencial</p>	<p>Hora inicio: 11:13 a.m.</p>
<p>Duración: 6 horas y 12 minutos</p>	<p>Línea: Infraestructura – Contrato Interadministrativo 1013 de 2014 y Contrato Interadministrativo 620 de 2015</p>
<p>Presidente: Iván Alirio Ramírez Rusinque – Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica.</p>	<p>Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A</p>

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-JU-I-047-2018, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, I.E. SIXTO MARÍA ROJAS, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS, UNIÓN PANAMERICANA - CHOCÓ”	Findeter
3. Proposiciones y varios.	Todos

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

En Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 11:13 a.m. se reunieron en sesión semi-presencial los miembros de comité que más adelanten se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 132-130.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER
Richard Martinez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Carolina Queruz Obregón	Delegado	MEN

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.



DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité

De acuerdo con el Manual Operativo, el órgano colegiado estará integrado con voz y voto, por las siguientes personas designadas por FINDETER, y por el Ministerio de Educación, entidad pública con quien FINDETER suscribió los contratos interadministrativos 1013 de 2014 y 620 de 2015, quienes no podrán delegar su asistencia a este Comité:

Principales	Suplentes
Secretario General	<i>Vicepresidente de Operaciones</i>
Vicepresidente Financiero	<i>Vicepresidente Comercial</i>
Vicepresidente Técnico	<i>Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i>
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media o su delegado	<i>Asesor Externo Ministerio de Educación</i>

El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La sociedad Fiduciaria será la encargada de adelantar la secretaria de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión”.

Así las cosas, se cuenta con quórum válido para sesionar y deliberar. Lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

El Ministerio de Educación Nacional, emitirá su voto a través de correo electrónico, votación que formará parte integral de la presente Acta.

2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-JU-I-047-2018, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN



FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, I.E. SIXTO MARÍA ROJAS, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS, UNIÓN PANAMERICANA - CHOCÓ”

Juan Carlos Muñoz Ortiz, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. **PAF-JU-I-047-2018**, de la cual se extrae la siguiente información:

“

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO PACIFICO R/L: MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA	ANIBAL OSORIO BARBOSA (30%) RM INGENIEROS S.A.S (40%) SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S – SOLINPRO S.A.S. (30%)
2.	UNIÓN TEMPORAL INTERNORTE R/L: GERMAN DARIO RODRIGUEZ	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS (50%) INGECINCO LTDA (50%)
3.	CONSORCIO ECOLEGIOS JAMUNDI R/L: MAURICIO GOMEZ CAICEDO	OBRAS Y PROYECTOS RP SAS (50%) ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS (50%)
4.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JAMUNDI R/L: EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL	CHACON CONSTRUCCIONES SAS (50%) SAVERA SAS (50%)

- B)** El día primero (01) de abril de 2019 se sometió a Comité de Contratación el INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día y ratificado mediante Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el ocho (08) de abril de 2019 cuyo resultado fue el siguiente:

No	PROPONENTE	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS	RESULTADO VERIFICACION
1	CONSORCIO PACIFICO	SI	SI	SI	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL INTERNORTE	SI	SI	SI	HABILITADO



3	CONSORCIO ECOLEGIOS JAMUNDI	SI	SI	SI	HABILITADO
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JAMUNDI	NO	NO	SI	NO HABILITADO

- C)** Como consecuencia de la habilitación de los enunciados proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de las propuestas económicas Sobre No. 2, el día nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019) y publicado el mismo día.
- D)** Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia. Dicha actividad fue sometida ante el comité de contratación el día once (11) de abril de 2019 y publicada el mismo día.
- E)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el quince (15) de abril de dos mil diecinueve (2019), durante este periodo establecido en el cronograma, no se presentaron observaciones.
- F)** Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, informe que fue sometido al comité de contratación en sesión del día veinticinco (25) de abril de 2019 así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10 Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme al cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica fue hasta el quince (15) de abril de 2019 y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día diecisiete (17) de abril de 2019 fue **TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (3.160,87)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:



ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	UNIÓN TEMPORAL INTERNORTE	100,000000
2.	CONSORCIO PACIFICO	97.1502594
3.	CONSORCIO ECOLEGIOS JAMUNDI	91.8369236

- G) El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- H) Se procede a la verificación a los Integrantes del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **UNIÓN TEMPORAL INTERNORTE** respecto a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de contratos frente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, y realizada la verificación según consta en la certificación del veintiséis (26) de abril de diecinueve (2019), expedida por DIANA MILENA ROMERO PULIDO, en su condición de Coordinador de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que manifiesta que los integrantes del a **UNIÓN TEMPORAL INTERNORTE** tiene los siguientes contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales), así:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
INGECINCO LTDA	822.003.568	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-003-2019	UNION TEMPORAL INTERCARIBE	50,0%
INGECINCO LTDA	822.003.568	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-013-2018	CONSORCIO INTERORIENTE	50,0%
INGECINCO LTDA	822.003.568	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-029-2018	CONSORCIO INTERATLANTICO	50,0%
SAVERA SAS	830.036.296	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-031-2017	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II	34,0%
INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	900.212.444	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-003-2019	UNION TEMPORAL INTERCARIBE	50,0%
INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	900.212.444	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-013-2018	CONSORCIO INTERORIENTE	50,0%
INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	900.212.444	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-029-2018	CONSORCIO INTERATLANTICO	50,0%



Así mismo se Consultó y verificó según consta en la certificación del veinticuatro (24) de abril de diecinueve (2019), expedida por CARLOS ALBERTOS OSORIO BELTRAN, en su condición de Abogado de la Vicepresidencia Jurídica en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. lo siguiente:

2	UNION TEMPORAL INTERNORTE	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	900.212.444-1	CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA	80.468.361
				JHEIMY LORENA GUTIERREZ QUINGEJO	1.128.060.389
		INGECINCO LTDA	822.003.568-7	EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO	17.349.688
				DIANA ROCIO TORRES HERNANDEZ	51.815.991

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 1743 de 2017 suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -FINDETER y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ni con el No. 225 de 2016 celebrado con la Agencia de Desarrollo Rural; tampoco con el Contrato Interadministrativo 025 de 2018 suscrito con la ANSV, con el Contrato Interadministrativo 3290 de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, ni con el Convenio 025 de 2018 celebrado con la ANSV.

En consecuencia el proponente en primer orden de elegibilidad no cumple con la condición señalada en el numeral **3.1.4 NO CONCENTRACIÓN DE LOS CONTRATOS**, encontrándose así incurso en la causal de rechazo señalada en el numeral **1.37.23** de los términos de referencia.

“(…) 1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos. (…)”

En consecuencia de lo anterior y conforme al inciso sexto del numeral 1.32. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS de los términos de referencia, que señala “Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.” (Subrayado y negrilla fuera del texto original), por consiguiente se debe adjudicar el contrato objeto de la presente convocatoria al proponente CONSORCIO PACÍFICO, ubicado en el segundo orden de elegibilidad así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	UNIÓN TEMPORAL INTERNORTE	100,0000000
2.	CONSORCIO PACIFICO	97.1502594
3.	CONSORCIO ECOLEGIOS JAMUNDI	91.8369236

Por lo anterior y conforme al inciso sexto del numeral 1.32. **METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS** de los términos de referencia, que señala “Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, **se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.....** (Subrayado y negrilla fuera del original)

- I) Se procede a efectuar la consulta del proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- J) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4 del Subcapítulo III “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo I “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que los integrantes del proponente ubicado en el **segundo orden de elegibilidad**, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia de la presente convocatoria según consta en la certificación del veintiséis (26) de abril de diecinueve (2019), expedida por DIANA MILENA ROMERO PULIDO, en su condición de Coordinador de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A así:

Proponente	NIT
ANIBAL OSORIO BARBOSA	88.279.085
RM INGENIEROS SAS	900.345.967
SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	900.336.571
OBRAS Y PROYECTOS RP SAS	800.245.246

Así mismo también se Consultó y verificó ante la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., quien mediante certificación del veinticuatro (24) de abril de diecinueve (2019), expedida por CARLOS ALBERTOS OSORIO BELTRAN, en su condición de Abogado de la Vicepresidencia Jurídica en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, informa lo siguiente:



En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
1	CONSORCIO PACIFICO	ANIBAL OSORIO BARBOSA	N/A	ANIBAL OSORIO BARBOSA	88.279.085
		RM INGENIEROS SAS	900.845.967-2	JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO	79.737.691
				LEONOR ELVIRA MEDRANO LEAL	51.586.655
				CLARA INES MARQUEZ VASQUEZ	52.960.478
				LEONOR RODRIGUEZ MEDRANO	80.074.168
				JADER LEONARDO VARGAS PARRASI	79.950.947
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	900.335.571-1	DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO	80.596.068

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 1743 de 2017 suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -FINDETER y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ni con el No. 225 de 2016 celebrado con la Agencia de Desarrollo Rural; tampoco con el Contrato Interadministrativo 025 de 2018 suscrito con la ANSV, con el Contrato Interadministrativo 3290 de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, ni con el Convenio 025 de 2018 celebrado con la ANSV.

K) Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en **segundo lugar** respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO PACIFICO	\$595.204.008,00	\$ 551.396.993,00	\$ 551.396.993,00

L) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$551.396.993,00) INCLUIDO IVA.**

M) El día dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se remitió al Comité Técnico el Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), quien aprobó dicho informe, de conformidad con el Acta de Comité Técnico No 179.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección convocatoria No **PAF-JU-I-047-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS**



EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, I.E. SIXTO MARÍA ROJAS, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS, UNIÓN PANAMERICANA - CHOCÓ” al proponente CONSORCIO PACIFICO integrado por RM INGENIEROS S.A.S Nit. 900.345.967-2 (40%), ANIBAL OSORIO BARBOSA con C.C. 88.279.085 (30%) y SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S – SOLINPRO S.A.S. Nit. 900.336.571-1 (30%) y representando legalmente por MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA identificado con la C.C. 79.689.724 por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$551.396.993,00) INCLUIDO IVA.**

Recomendación del Comité Técnico No. 179 (1013 de 2014) No. 175 (620 de 2015) del día 02 de mayo de 2019:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), de la **CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-047-2018, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, I.E. SIXTO MARÍA ROJAS, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS, UNIÓN PANAMERICANA - CHOCÓ”**

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER y de acuerdo con el Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), aprobado por el **Comité Técnico No. 179 (1013 de 2014) No. 175 (620 de 2015) del día 02 de mayo de 2019**, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria PAF-JU-I-047-2018, cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, I.E. SIXTO MARÍA ROJAS, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS, UNIÓN PANAMERICANA - CHOCÓ” al proponente CONSORCIO PACIFICO integrado por RM INGENIEROS S.A.S Nit. 900.345.967-2 (40%), ANIBAL OSORIO BARBOSA con C.C. 88.279.085 (30%) y SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S – SOLINPRO S.A.S. Nit. 900.336.571-1 (30%) y representando legalmente por MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA identificado con la C.C. 79.689.724 por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$551.396.993,00) INCLUIDO IVA.****

**Plazo de Ejecución: Siete (7) meses.**

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia, sus anexos y la minuta que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-I-047-2018.
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-I-047-2018.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 179 (1013 de 2014) No. 175 (620 de 2015) del día 02 de mayo de 2019.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario designado por el Ministerio de Educación Nacional.

3. Proposiciones y varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Una vez recibido el voto por parte del Ministerio de Educación Nacional y agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 132 (1013 de 2014) y No. 130 (620 de 2015) el día siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las 5:25 p.m.